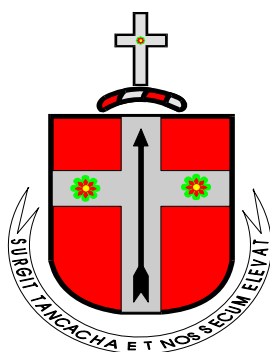


MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BARTOLOME MITRE N° 543 – TANCACHA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL
(Artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal 8102)

CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE :
JULIO Y AGOSTO DE 2015

INFORMANDO A LA COMUNIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE
A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2015

BALANCE DE TESORERIA

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 31/07/2015</u>		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 30/06/2015		2,340,085.34
INGRESOS TRIBUTARIOS		1,141,686.49
CONTRIB. QUE INC S/LOS INMUEBLES	115,202.91	
CONTRB. QUE INC. S/LOS INMUEBLES EJERCICIOS ANT.	18,559.24	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	537,475.32	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANT.	9,099.30	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	1,680.00	
DER. DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	8,420.73	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUCCION O. PRIV.	3,046.25	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	166,398.03	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	14,075.54	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERC.	82,293.94	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO EJERC. ANTER.	5,278.44	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	85,116.57	
IMPUESTO AUTOMOTOR 2009 A 2013	78,835.12	
DERECHOS DE OFICINA	14,219.50	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	1,940.00	
OTROS TRIBUTOS	45.60	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM. MUNICIPAL		50,017.21
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	14,561.64	
ALQUILER TERMINAL DE OMNIBUS	502.55	
INTERESES BANCARIOS	31,753.42	
MULTAS	3,199.60	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		81,062.15
CORDON CUNETAS DEL EJERCICIO	5,262.00	
CORDON CUNETAS EJERCICIO ANTERIOR	1,034.51	
PAVIMENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	761.62	
FONDO PARA OBRA PLANES DE VIVIENDAS	70,303.55	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIO ANTERIOR	3,700.47	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	625.50	625.50
RECUPEROS. SISTEMA COMPUTACION	25,934.07	25,934.07
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	1,450,378.89	1,450,378.89
COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANT.	17,761.26	17,761.26
FO.FIN. DES. LEY 7850 DEL EJERCICIO	160,819.11	160,819.11
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	142,708.11	142,708.11

FODEMEEP	50,351.88	50,351.88
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	660.00	660.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	19,691.25	19,691.25
APORTES BENEFICIARIOS VIV. FOVICOR	788.86	788.86
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	19,796.62	19,796.62
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	2,100.00	2,100.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	2,800.00	2,800.00
VENTA CARNET Y RENOVACION	21,691.00	21,691.00
CUENTAS DE ORDEN	460,453.24	460,453.24
TOTAL INGRESOS AL 31/07/2015	3,649,325.64	
SUMAS IGUALES		5,989,410.98

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/07/2015		
EGRESOS		
PERSONAL	1,976,937.97	1,976,937.97
CONSUMO		104,627.66
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	5,190.37	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	5,125.77	
UTILES, LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	17,020.95	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	29,398.60	
REPUESTOS EN GENERAL	19,665.07	
ADQ. DE CUBIERTAS Y CAMARAS	700.00	
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BROMATOLOGIA	48.30	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3,408.37	
OTROS BIENES DE CONSUMO	11,139.04	
DEUDAS DE BIENES Y CONSUMOS DE EJ. ANTERIORES	7,415.00	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	745.75	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	4,770.44	
SERVICIOS		630,962.31
COMUNICACIONES TELEFONICAS	3,248.62	
SERVICIOS POSTALES	12,341.35	
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIP.	11,885.50	
ALQUILERES VARIOS	25,104.00	
ESTUDIOS INVESTIGAC. Y ASIST. TECNICA	33,800.52	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	5,797.72	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	6,000.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	8,620.00	
HOMENAJES Y CORTESIAS	9,240.00	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	2,050.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3,740.00	
SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	2,810.00	
ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO	92,061.16	

PASAJES, FLETES Y ACARREOS	3,834.35	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	1,275.00	
OTROS SERVICIOS	6,229.53	
DEUDA POR SERV. EJERCICIOS ANTERIORES	9,000.00	
GASTO POR SERVICIOS H.C.D.	282.06	
HONORARIOS VARIOS	2,060.00	
GASTO SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	179,414.05	
GASTOS SERVICIOS H.T.C.	391.00	
GASTO SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	3,280.40	
SERVICIOS VARIOS	101,683.88	
GASTOS SERVICIOS ELECTORALES	106,813.17	
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		5,177.20
GASTOS BANCARIOS	5,177.20	
AL SECTOR PUBLICO		7,086.11
APORTE COM. REGIONAL Y ENTE PCIAL.	7,086.11	
AL SECTOR PRIVADO		340,692.04
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	58,206.57	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	5,622.95	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	31,327.36	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	24,634.95	
BECAS ESTUDIANTES	11,460.00	
SUBSIDIOS VARIOS	46,966.18	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	6,000.00	
C.E.N.M.A. (ESC. ADULTOS)	450.25	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASIST. PRIMARIA	7,008.50	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	9,624.50	
GASTOS CULTURALES, DEP. Y DE RECREACION	18,132.00	
DEVOLUCIONES VARIAS	50.00	
SISTEMA PREVENC. CENTRO DE APOYO	31,971.99	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	81,168.70	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNADACION TANCACHA	1,560.00	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	6,508.09	
BIENES DE CAPITAL		238,896.24
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	42,715.00	
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5,350.00	
MEDIOS DE TRANSPORTE	177,406.00	
OTROS BIENES DE CAPITAL	13,425.24	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		266,749.39
OBRA CANALES DE DESAGUE	11,102.86	
OBRA ILUMINAC. PUBLICA PLAN INTEG. Y MANTENIMIENTO	14,442.98	
OBRAS DIVERSAS	76,415.72	
OBRA REFACC. TERMINAL DE OMNIBUS.	77,482.96	
OBRA SEÑALIZACION	10,582.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	1,303.90	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	14,031.82	
REPARACION PAVIMENTO	26,049.94	

AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL	35,337.21	
POR CUENTA DE LA PROVINCIA		67,763.51
REPARACION ESCUELAS	67,763.51	
POR CUENTA DE LA NACION		265,384.00
OBRA CORDON CUNETA	265,384.00	
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOC. PROV. COR.	50,000.00	50,000.00
APOORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV.	14,172.22	14,172.22
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	12,610.00	12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	442,182.33	442,182.33
TOTAL EGRESOS AL 31/07/2015		4,423,240.98
DISPONIBILIDADES AL 31/07/2015		1,566,170.00
		5,989,410.98

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/08/2015		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 31/07/2015		1,566,170.00
INGRESOS TRIBUTARIOS		530,184.71
CONTRIB. QUE INC S./LOS INMUEBLES	71,164.42	
CONTRIB. QUE INC. S/LOS INMUEBLES EJERCICIOS ANT.	16,157.42	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	158,925.80	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANT.	4,199.85	
CONT. QUE INCIDE SOBRE ESPECT. Y DIVERS. PUB.	1,100.00	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	2,100.00	
DER. DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	913.26	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUCCION O. PRIV.	3,400.85	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	114,243.21	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	15,489.64	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERC.	11,257.15	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO EJERC. ANTER.	2,732.89	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	76,964.90	
IMPUESTO AUTOMOTOR 2009 A 2013	33,221.32	
OTROS DEL AUTOMOTOR	67.00	
DERECHOS DE OFICINA	14,055.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	4,192.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM. MUNICIPAL		50,399.79
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	18,995.68	
INTERESES BANCARIOS	30,904.11	
MULTAS	500.00	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		146,444.41
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	80,778.96	
CORDON CUNETA EJERCICIO ANTERIOR	12,398.25	
PAVIMENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	745.67	
FONDO PARA OBRA PLANES DE VIVIENDAS	50,737.73	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIO ANTERIOR	1,783.80	

EVENTUALES E IMPREVISTOS	-	-
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	18,502.93	18,502.93
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	1,362,449.59	1,362,449.59
FO.FIN. DES. LEY 7850 DEL EJERCICIO	159,176.75	159,176.75
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	102,918.80	102,918.80
FODEMEEP	50,351.88	50,351.88
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	1,973.46	1,973.46
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	24,915.75	24,915.75
PRESTAMOS FONDO MUNICIPAL	180,000.00	180,000.00
APORTES BENEFICIARIOS VIV. FOVICOR	788.97	788.97
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	6,809.88	6,809.88
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	2,400.00	2,400.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	2,800.00	2,800.00
VENTA CARNET Y RENOVACION	18,057.00	18,057.00
CUENTAS DE ORDEN	331,267.88	331,267.88
TOTAL INGRESOS AL 31/08/2015	2,989,441.80	
SUMAS IGUALES		4,555,611.80

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/08/2015		
EGRESOS		
PERSONAL	1,359,724.29	1,359,724.29
CONSUMO		119,398.58
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	8,811.86	
INDUMENTARIA Y TEXTILES P/PERSONAL	5,307.00	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	3,006.51	
UTILES, LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	8,694.25	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	74,134.24	
REPUESTOS EN GENERAL	1,131.09	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3,255.60	
OTROS BIENES DE CONSUMO	7,758.02	
DEUDAS DE BIENES Y CONSUMOS DE EJ. ANTERIORES	2,570.00	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	73.04	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	4,656.97	
SERVICIOS		487,877.23
COMUNICACIONES TELEFONICAS	3,429.15	
SERVICIOS POSTALES	9,590.60	
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIP.	7,822.58	
ESTUDIOS INVESTIGAC. Y ASIST. TECNICA	35,017.75	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	8,778.65	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	8,739.21	
CONSERVACION Y REPARACIONES	11,739.36	
HOMENAJES Y CORTESIAS	2,757.35	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	300.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2,490.00	
SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	17,164.00	

ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO	100,554.64	
VIATICOS Y MOVILIDAD	1,628.55	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	4,665.98	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	827.50	
OTROS SERVICIOS	3,805.22	
DEUDA POR SERV. EJERCICIOS ANTERIORES	10,160.00	
GASTO POR SERVICIOS H.C.D.	479.02	
GASTO SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	180,282.20	
GASTO SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	3,149.86	
SERVICIOS VARIOS	52,466.32	
GASTOS SERVICIOS ELECTORALES	22,029.29	
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		783.72
GASTOS BANCARIOS	783.72	
AL SECTOR PUBLICO		6,575.89
APORTE COM. REGIONAL Y ENTE PCIAL.	6,575.89	
AL SECTOR PRIVADO		274,451.22
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	51,832.40	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	9,961.88	
SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	20,500.00	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	4,150.00	
SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	646.29	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	23,970.12	
BECAS ESTUDIANTES	18,280.00	
SUBSIDIOS VARIOS	8,290.73	
PROGRAMA EMPRENDIMIENTOS SOCIALES	290.00	
C.E.N.M.A. (ESC. ADULTOS)	748.17	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASIST. PRIMARIA	4,467.50	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	13,102.28	
GASTOS CULTURALES, DEP. Y DE RECREACION	7,480.11	
SISTEMA PREVENC. CENTRO DE APOYO	20,475.76	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	85,407.98	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNADACION TANCACHA	1,560.00	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	3,288.00	
BIENES DE CAPITAL		42,095.83
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	38,421.83	
OTROS BIENES DE CAPITAL	3,674.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		228,795.60
OBRA CANALES DE DESAGUE	28,457.87	
OBRA ILUMINAC. PUBLICA PLAN INTEG. Y MANTENIMIENTO	218.80	
OBRA FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	422.00	
OBRAS DIVERSAS	5,091.90	
OBRA REFACC. TERMINAL DE OMNIBUS.	48,595.75	
OBRA SEÑALIZACION	2,960.00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	104,579.00	
REPARACION PAVIMENTO	36,925.78	
AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL	1,544.50	
POR CUENTA DE LA PROVINCIA		106,981.53
REPARACION ESCUELAS	106,981.53	
POR CUENTA DE LA NACION		86,485.18
OBRA CORDON CUNETA	86,485.18	
PLAN VIVIENDAS ESFUERZO COMPARTIDO	1,230.57	1,230.57
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOC. PROV. COR.	42,500.00	42,500.00
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV.	13,151.87	13,151.87
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	12,610.00	12,610.00

CUENTAS DE ORDEN	332,321.66	332,321.66
TOTAL EGRESOS AL 31/08/2015		3,114,983.17
DISPONIBILIDADES AL 31/08/2015		1,440,628.63
		<hr/> 4,555,611.80

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN N° 03/2015

VISTO:

La solicitud elevada por el SUOEM Río Tercero y Zona, según consta en nota de fecha 03/08/2015, con motivo de la concreción del Proyecto Universitario para la ciudad de Río Tercero y la Región.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha conformado la Fundación Universidad Regional de Río Tercero, que nuclea al SUOEM Río Tercero y Zona, al Rotary Club Río Tercero y a la Asociación Mutual Empleados Municipales de Río Tercero y Zona.

Que la educación de nuestros jóvenes constituye un pilar fundamental en la vida cultural de nuestra sociedad.

Que la iniciativa obedece a la necesidad de contar con una Universidad Pública en nuestra Región, por consiguiente, este Cuerpo Deliberativo considera sumamente loable la propuesta, a la que adhiere plenamente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°): DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL el Proyecto Universitario para la ciudad de Río Tercero y la región, que permitirá traer la Casa de altos estudios, la Universidad Nacional, con la incorporación de algunas tecnicaturas a partir del año 2016.

Art. 2°): REMITIR copia de la presente Resolución al SUOEM Río Tercero y a los distintos actores sociales de la comunidad que forman parte de este proyecto innovador para la cultura de nuestra región.

Art. 3°): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 20 de Agosto de 2015, según consta en Acta N° 19/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

RESOLUCIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 014/2015

VISTO:

La falta cometida por el Agente Municipal MARIA SANDRA RAMONDELLI , D.N.I. N° 14.870.354, la que fue informada por el Inspector General Osvaldo Ariel Antonio Galfre.-

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas al Agente Municipal por Estatuto, por ello corresponde aplicar los art. 68 Inc. B y 69 Inc. e del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS
LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
RESUELVE:**

Art.1°: SUSPENDER al Agente Municipal Sr. MARIA SANDRA RAMONDELLI , D.N.I. N° 14.870.354, por Un (1) Día, que serán el Lunes 20 del mes de Julio del corriente año, sin goce de sueldo por violación a la obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.-

Art. 2°: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado agente municipal.-

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 13 de Julio de 2015.-

RESOLUCION N° 015/2015

V I S T O:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
R E S U E L V E:**

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

	Designación	Disminuc. Imputado.	Aumento Imputado	Disminuc. Pagado	Aumento Pagado
1.1.01.02.2.02	TITULO PERSONAL CONTRATADO	8.805.71			
1.1.01.02.2.03	RIESGO E INSALUB. PERSONAL TEMPORARIO				8.805,71
2.1.085.02.01.02	REPARACION ESCUELAS	30.000.00			
2.1.08.02.01.02	DIRECTOR DE CULTURA Y RECREACION				30.000.00
2.1.08.01.1.04	OBRA FORESTACION PLAZAS Y JARDINES	16.973.88			
1.1.03.27	SERVICIOS VARIOS				16.973,88

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de Julio de 2015.-

O R D E N A N Z A S

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1072/2015**

Art. 1°): APRUEBASE el Proyecto “ADQUISICIÓN DE UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT KANGOO CONFORT 1.8 I P/C que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el Artículo 1°.

Art. 3°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-) mensuales, durante el término máximo de Veinticuatro (24) meses.

Art. 4°): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Art. 6°): El Departamento Ejecutivo Municipal informará al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1°, y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Viernes 10 de Julio de 2015, según consta en Acta N° 15/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1073/2015

VISTO:

La necesidad de realizar la obra de: “CORDÓN-CUNETAS EN 32 CUADRAS DE NUESTRA LOCALIDAD”

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto dispone la construcción de Cordón-Cuneta en 32 cuadras Nor-Este del Municipio, satisfaciendo así una necesidad de orden público y el requerimiento de los vecinos frentistas.

Que tales obras contribuyen a realizar mejores y más eficientes servicios a la comunidad, disminuyendo los gastos de conservación y mantenimiento de las calles de firme natural.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1º): ACEPTASE la construcción de la obra: “CORDÓN-CUNETAS EN 32 CUADRAS DE LA LOCALIDAD DE TANCACHA” programada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en las siguientes calles del Radio Municipal de TANCACHA:

Nombre de calle	Entre calles	Cantidad de Cuadras
ZONA NOR-ESTE		
RIOJA	León XIII y Corrientes	3
JUJUY	Rivadavia y Sarmiento	5
SALTA	Rivadavia y León XIII	3
STGO. DEL ESTERO	Rivadavia y León XIII	3
PTE. PERÓN	Corrientes y Rioja	1
SARMIENTO	Corrientes y Jujuy	2
SAAVEDRA	Corrientes y Jujuy	2
LEÓN XIII	Rioja y Chubut	5
L. N. ALEM	Rioja y Stgo. del Estero	3
ROQUE S. PEÑA	Rioja y Chaco	4
P. MARTINA	León XIII y Saavedra	1

TOTAL DE CUADRAS: 32

Art. 2 º): ACEPTASE que los trabajos se ejecuten por **ADMINISTRACION MUNICIPAL** ó **CONTRATACION** mediante la aplicación de la Ordenanza General de Pavimento Urbano N° 898/09, y de acuerdo con el **Proyecto Técnico confeccionado por el Ingeniero Civil Javier MALDONADO FERRERO**, contratado a tal fin.

Art. 3 º): **DISPONESE** que la recuperación de la inversión en la obra, sea mediante el cobro a los propietarios de una Contribución por Mejora; que incluirá la incidencia del **Fondo de Pavimentación**, y preverá los siguientes planes de pago, para opción de los Contribuyentes:

- a) **Anticipado:** A pedido del Propietario se confeccionará una Liquidación Provisoria, antes del inicio de la obra en la cuadra donde se ubica su inmueble, y podrá pagar antes de la iniciación de la obra con un descuento del Diez por ciento (10%) del importe total.
- b) **Al Contado:** pagando la totalidad, dentro de los quince (15) días de haber sido notificado de su deuda, gozando de un descuento del Cinco por ciento (5%) del importe total.

c) **A Plazos:** en cuotas mensuales y consecutivas desde **4-6-8-10-12-16-18 o 24 cuotas** mensuales. La **primera cuota** deberá abonarla dentro de los quince días de haber sido notificado de su deuda. La **siguiente y sucesivas las deberá pagar del 1° al 10° de cada mes.**

La **tasa de interés** que devengarán los distintos planes de pago en cuotas será del **DOS (2 %)** mensual sobre saldos. El importe de las cuotas mensuales se determinará aplicando el “método francés” (cuota constante con amortización creciente) considerando “cuota vencida” (Cuota vencida=Intereses del saldo al principio del período + Amortización real del período). Los importes de las cuotas y amortizaciones quedarán definidos por el empleo de las siguientes fórmulas:

$$\text{Cuota} = \frac{C \times i \times (1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

$$t_1 = \text{cuota} - C \times i$$

$$t_n = t_1 (1 + i)^{n-1}$$

C= Capital adeudado

i= Tasa de interés

t₁=Amortización de la primera cuota

t_n= Amortización de la cuota “n”

c) El D.E.M. podrá autorizar otros **planes especiales** para **frentistas de escasos recursos**, luego de realizar un estudio socioeconómico para comprobar la real carencia del peticionante y otorgar planes de pago de acuerdo a la capacidad económica del recurrente.

La no opción por un determinado plan de pago dentro de los quince días de notificado de su deuda hará presumir que seleccionó el **plan de pago en 12 cuotas mensuales.**

La falta de pago de tres cuotas consecutivas, hará exigible la totalidad del saldo adeudado.

Art. 4°): DISPONESE que la Tasa de **interés punitorio** a aplicar a los contribuyentes morosos de cualquier plan sea del **TRES (3%)** mensual.

Art. 5°): ESTABLECESE, que al efecto del cobro de la Contribución por Mejora, el Departamento Ejecutivo establecerá el Precio del metro cuadrado de hormigón, el que incluirá la incidencia del Fondo de Pavimentación, según informe elaborado por el Proyectista y/o Director Técnico de la obra. Previo al momento de calcularse la Contribución por Mejora el Departamento Ejecutivo podrá disponer la actualización de dichos Precios Unitarios. Esta actualización de Precios la podrá realizar el D.E.M en distintas oportunidades, según lo estime conveniente, ante la variación de los costos de obra.

Art. 6°): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Viernes 10 de Julio de 2015, según consta en Acta N° 15/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1074/2015

VISTO:

La Instalación de un Parque de Juegos Infantiles en el predio de la Plaza de los Inmigrantes de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que este nuevo espacio será un lugar de encuentro y esparcimiento para todos los niños de nuestra localidad.

Que los alumnos de la Escuela Especial colaboraron sugiriendo diferentes nombres para este Parque y la mayoría de los niños coincidieron en destacar la palabra felicidad.

Que conforme a lo propuesto por los alumnos de la referida Escuela se ha decidido denominarlo **“PARQUE INFANTIL LA FELICIDAD”**.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): Impóngase el nombre de **“PARQUE INFANTIL LA FELICIDAD”** al nuevo Parque de Juegos Infantiles instalado en el predio de la Plaza de los Inmigrantes de esta localidad de Tancacha.

Art. 2º): Dispóngase a través de la Municipalidad de Tancacha, las medidas pertinentes para la colocación de la cartelería con la denominación del Parque en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Viernes 10 de Julio de 2015, según consta en Acta N° 15/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1075/2015

VISTO:

La necesidad de realizar la obra de: **“CORDÓN-CUNETETA EN 27 CUADRAS DE NUESTRA LOCALIDAD”**

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto dispone la construcción de Cordón-Cuneta en 27 cuadradas de la Zona Nor- Oeste del Municipio, satisfaciendo así una necesidad de orden público y el requerimiento de los vecinos frentistas.

Que tales obras contribuyen a realizar mejores y más eficientes servicios a la comunidad, disminuyendo los gastos de conservación y mantenimiento de las calles de firme natural.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): **ACEPTASE** la construcción de la obra: **“CORDÓN-CUNETETA EN 27 CUADRAS DELA LOCALIDAD DE TANCACHA”** programada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en las siguientes calles del Radio Municipal de TANCACHA:

Nombre de calle Entre calles Cantidad de Cuadras

ZONA NOR-OESTE

BELGRANO	Rioja y Stgo. del Estero	3
AVDA. SAN MARTÍN	Rioja y Stgo. del Estero	3
RIVADAVIA	Rioja y Stgo. del Estero	3
JUJUY	Hipolito Irigoyen y Rivadavia	6
SALTA	Bartolomé Mitre y Rivadavia	3
STGO. DEL ESTERO	Avda. San Martín y Rivadavia	1
H. IRIGOYEN	Rioja y Salta	2
M. MORENO	Rioja y Salta	2
LAVALLE	Rioja y Salta	2
BME. MITRE	Rioja y Salta	2

TOTAL DE CUADRAS: 27

Art. 2 °): **ACEPTASE** que los trabajos se ejecuten por **ADMINISTRACION MUNICIPAL** ó **CONTRATACION** mediante la aplicación de la Ordenanza General de Pavimento Urbano N° 898/09, y de acuerdo con el **Proyecto Técnico confeccionado por el Ingeniero Civil Javier MALDONADO FERRERO**, contratado a tal fin.

Art. 3 °): **DISPONESE** que la recuperación de la inversión en la obra, sea mediante el cobro a los propietarios de una Contribución por Mejora; que incluirá la incidencia del **Fondo de Pavimentación**, y preverá los siguientes planes de pago, para opción de los Contribuyentes:

- c) **Anticipado:** A pedido del Propietario se confeccionará una Liquidación Provisoria, antes del inicio de la obra en la cuadra donde se ubica su inmueble, y podrá pagar antes de la iniciación de la obra con un descuento del Diez por ciento (10%) del importe total.
- d) **Al Contado:** pagando la totalidad, dentro de los quince (15) días de haber sido notificado de su deuda, gozando de un descuento del Cinco por ciento (5%) del importe total.
- c) **A Plazos:** en cuotas mensuales y consecutivas desde **4-6-8-10-12-16-18 o 24 cuotas mensuales**. La **primera cuota** deberá abonarla dentro de los quince días de haber sido notificado de su deuda. La **siguiente y sucesivas las deberá pagar del 1° al 10° de cada mes**.

La **tasa de interés** que devengarán los distintos planes de pago en cuotas será del **DOS (2 %)** mensual sobre saldos. El importe de las cuotas mensuales se determinará aplicando el “método francés” (cuota constante con amortización creciente) considerando “cuota vencida” (Cuota vencida=Intereses del saldo al principio del período + Amortización real del período). Los importes de las cuotas y amortizaciones quedarán definidos por el empleo de las siguientes fórmulas:

$$\text{Cuota} = \frac{C \times i \times (1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

$$t_1 = \text{cuota} - C \times i$$

$$t_n = t_1 (1 + i)^{n-1}$$

C= Capital adeudado

i= Tasa de interés

t₁=Amortización de la primera cuota

t_n= Amortización de la cuota “n”

- d) El D.E.M. podrá autorizar otros **planes especiales** para **frentistas de escasos recursos**, luego de realizar un estudio socioeconómico para comprobar la real carencia del peticionante y otorgar planes de pago de acuerdo a la capacidad económica del recurrente.

La no opción por un determinado plan de pago dentro de los quince días de notificado de su deuda hará presumir que seleccionó el **plan de pago en 12 cuotas mensuales**.

La falta de pago de tres cuotas consecutivas, hará exigible la totalidad del saldo adeudado.

Art. 4°): DISPONESE que la Tasa de **interés punitorio** a aplicar a los contribuyentes morosos de cualquier plan sea del **TRES (3%)** mensual.

Art. 5°): ESTABLECESE, que al efecto del cobro de la Contribución por Mejora, el Departamento Ejecutivo establecerá el Precio del metro cuadrado de hormigón, el que incluirá la incidencia del Fondo de Pavimentación, según informe elaborado por el Proyectista y/o Director Técnico de la obra. Previo al momento de calcularse la Contribución por Mejora el Departamento Ejecutivo podrá disponer la actualización de dichos Precios Unitarios. Esta actualización de Precios la podrá realizar el D.E.M en distintas oportunidades, según lo estime conveniente, ante la variación de los costos de obra.

Art. 6°): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Viernes 10 de Julio de 2015, según consta en Acta N° 15/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1076/2015:**

Artículo 1°: MODIFÍQUESE parcialmente la Ordenanza General Impositiva vigente –Ordenanza 886/2008, en su artículo **159** que refiere a las Exenciones de Pleno Derecho; el cual quedará redactado de la siguiente manera: “...**Exenciones de Pleno Derecho** Art. 159º- Quedan eximidos de pleno derecho del pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble: 1- Los inmuebles de propiedad del Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus dependencias y reparticiones autárquicas o descentralizadas. No se encuentran comprendidos en esta exención las reparticiones autárquicas, entes descentralizados y las empresas de los Estados mencionados cuando realicen operaciones comerciales, industriales, bancarias o de prestación de servicios a terceros a título oneroso o desarrollen cualquier cometido empresarial. 2- Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente y los anexos al Templo o Iglesia en los cuales se prestan servicios complementarios sin ánimo de lucro, incluida la Casa Parroquial. 3- Las propiedades ocupadas por representaciones consulares y diplomáticas, siempre que fuesen de propiedad de las Naciones que representan. 4- Las propiedades de la Sociedad de Bomberos Voluntarios, *e incluye aquellos inmuebles de propiedad privada de los integrantes del Cuerpo Activo, previa acreditación de tal carácter.* 5- Los inmuebles que sean cedidos por sus propietarios en préstamo a título gratuito y por un periodo superior a tres (3) años a favor de la Municipalidad con destino a espacios verdes de beneficio comunitario, mientras se mantenga la condición antes aludida. 6- El Instituto Provincial de la Vivienda y/u otro Organismo Oficial por los inmuebles en los cuales se ejecutan las construcciones de sus planes de viviendas, mientras las propiedades no sean entregadas a sus poseedores a cualquier título.

Artículo 2°: MODIFÍQUESE parcialmente la Ordenanza General Impositiva vigente –Ordenanza 886/2008, en su artículo **160** que refiere a las Exenciones de Pleno Derecho; el cual quedará redactado de la siguiente manera: “...**Exenciones que deben ser solicitadas** Art.160.- También estarán exentos respecto de los inmuebles de su propiedad y siempre que dichas exenciones sean solicitadas: 1- Los asilos, hogares de ancianos, patronato de leprosos, sociedades de beneficencia y/o de asistencia social con personería jurídica que presten servicios en forma gratuita y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación. Se incluyen en esta exención los hospitales, siempre que destinen como mínimo el 20% de las camas a la internación y asistencia médica gratuita, sin requisitos estatutarios y alcancen sus beneficios indiscriminadamente a toda la

población debiendo para ello presentar declaración jurada en la que conste; número de camas gratuitas, ubicación, designación de las mismas y servicios prestados en el año anterior. 2- Los inmuebles de los partidos políticos reconocidos legalmente 3- Las bibliotecas públicas con personería jurídica, en lo relativo a su sede. 4- Las entidades deportivas de aficionados que tengan personería jurídica, en lo atinente a su sede social e instalaciones deportivas. 5- Las entidades mutuales, asociaciones civiles sin fines de lucro, entidades gremiales, todas con personería jurídica otorgada, reguladas por leyes vigentes, en lo atinente a su sede social y de servicios. 6- Los centros vecinales con personería jurídica o constituidos según Ordenanza correspondiente y reconocidos oficialmente, en lo relativo a su sede social. 7- Las Cooperativas escolares, escuelas, colegios y universidades oficiales o privadas, adscriptos a la enseñanza oficial, con respecto a inmuebles de su propiedad afectados exclusivamente a su actividad específica. 8- La unidad habitacional que sea única propiedad de aquellos contribuyentes que acrediten haber participado en el teatro de operaciones sobre el territorio de las Islas Malvinas en el año 1982. 9- Los inmuebles propiedad de ciegos, sordos, espásticos, inválidos, sexagenarios sin recursos y de todo ciudadano con facultades físicas y/o psíquicas disminuidas, o del cónyuge que convive con él, siempre que cumplan los siguientes requisitos: a- Que el titular del inmueble o su cónyuge, no sean titulares de otros inmuebles. b- Que el inmueble no esté afectado a una explotación comercial. c- Que el inmueble sea habitado por el titular cuando estuviese edificado. d- Que la disminución de las facultades físicas o psíquicas respondan a un grado de invalidez del 70% (setenta por ciento) como mínimo, debiendo presentar certificado médico emitido por el Área de Salud Municipal. e- Que acrediten carencia de recursos mediante informe socio-económico de la autoridad municipal pertinente. 10- La unidad habitacional que sea hogar conyugal y única propiedad del jubilado o pensionado y/o su cónyuge, y sólo en los casos en que los haberes jubilatorios sean el único ingreso del grupo familiar que convive en el inmueble, se eximirá: a.) El 100% si entre los cónyuges o convivientes sus ingresos no superan el haber mínimo jubilatorio del Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones. b) El 50% si entre los cónyuges o convivientes no superan el doble del haber mínimo jubilatorio del Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones. 11- Estarán exentos por el término de dos (2) años a partir de la visación y/o aprobación definitiva municipal, los loteos y/o fraccionamientos de los que resulten diez (10) ó mas lotes. Esta disposición caducará si a los 180 (ciento ochenta) días de la aprobación y/o visación municipal no presentaren ante el D. E. Municipal la inscripción ante Catastro Provincial.- En caso de verificarse la venta y/o construcción de carácter permanente en algún o algunos de los lotes, dichos predios dejarán de gozar de la exención prevista. **12- A los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios mientras permanezcan afectados a este servicio público con acreditación de ello por parte de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tancacha; siempre que cumplan los siguientes requisitos: a- En el caso de que el Bombero Voluntario o su cónyuge sean titulares de otros inmuebles, se aplicará la exención a una sola propiedad. b- Que el inmueble no esté afectado a una explotación comercial. c- Que el inmueble sea habitado por el titular cuando estuviese edificado...**"

Artículo 3°: DISPÓNESE lo necesario a fin de que las áreas administrativas municipales correspondientes tomen conocimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y procedan en consecuencia.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tancacha, sobre los alcances de la presente Ordenanza Municipal y provea de la información necesaria sobre el numerario del Cuerpo Activo, a fin de proceder en consecuencia.

Artículo 5°: DÉSE copia de la presente Ordenanza Municipal al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 30 de Julio de 2015, según consta en Acta N° 17/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1077/2015:

Art. 1°: RATIFICASE la Resolución N° 5497 con su respectivo Contrato, por el préstamo solicitado al Ministerio de Gobierno y Seguridad- Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas FONDO

PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, para la realización del proyecto presentado oportunamente por este Municipio "Pago de Aguinaldo Primer Semestre del 2015".

Art. 2º: INCORPORESE como Anexo I de la presente Ordenanza a la Resolución y Contrato de Préstamo, que forman parte integrante de la misma.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 13 de Agosto de 2015, según consta en Acta N° 18/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1078/2015

VISTO:

La nota presentada por los vecinos de la calle Bartolomé Mitre en la que solicitan reponer el arbolado público extraído con motivo de la construcción del Cordón Cuneta.

Y CONSIDERANDO:

Que los referidos ciudadanos proponen que se coloque la especie Grevillea Robusta (Roble Sedoso) debido a que es alto, perenne y que sus raíces no son agresivas.

Que la plantación deberá realizarse sobre el lado Oeste de la calle Bartolomé Mitre en el tramo comprendido entre la calle Formosa hasta la calle Misiones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1º): AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reponer el arbolado publico que se extrajo con motivo de la construcción del Cordón Cuneta plantando la especie denominada Grevillea Robusta (Roble Sedoso), sobre la calle Bartolomé Mitre en el tramo que va desde Formosa hasta Misiones del Lado Oeste.

Art. 2 º): Dispongase a través de la Municipalidad de Tancacha, las medidas pertinentes para la Plantación del arbolado Público de la calle Mitre, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3 º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 20 de Agosto de 2015, según consta en Acta N° 19/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1079/2015

VISTO:

El Dictamen expedido por el Tribunal de Cuentas sobre el Balance Anual del Ejercicio 2.014.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Dictamen fue leído y tratado en Sesiones Ordinarias de fecha 04 de Junio y 20 de Agosto del corriente año.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): APROBAR la Cuenta General del Ejercicio 2.014, cumpliendo con lo que prescribe el Art. 30º Inciso 24 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, según lo aconsejado por el Tribunal de Cuentas en su Dictamen de fecha 02 de Junio de 2.015.

Art. 2º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 20 de Agosto de 2015, según consta en Acta N° 19/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1080/2015

Art. 1º): APRUEBASE el Proyecto de Obra “**REPAVIMENTACIÓN DE PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RECONSTRUCCIÓN LOSAS DE HORMIGÓN**” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA TASA VIAL PROVINCIAL, Fondos hasta Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el Artículo 1º.

Art. 3º): El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA TASA VIAL PROVINCIAL, antes del día diez de cada mes el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1º y al mismo tiempo y ante los organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 4º): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 20 de Agosto de 2015, según consta en Acta N° 19/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ANEXO I

RELEVAMIENTO BACHEO ASFALTICO TANCACHA

ZONA NORTE

<u>DIRECCION</u>	<u>TAREA A REALIZAR</u>	<u>DIMENSIONES</u>
RIOJA	RECAMBIO CARPETA	30,00 x 4,50
RIOJA Y RIVADAVIA	RECAMBIO CARPETA	34,50 x 4,00

ZONA SUR

<u>DIRECCION</u>	<u>TAREA A REALIZAR</u>	<u>DIMENSIONES</u>
FORMOSA Y ALEM	BADEN SUR	3,00 x 2,50
ROQUE SAENZ PEÑA	BACHE	3,00 x 8,00
ROQUE SAENZ PEÑA	BACHE.	3,00 x 6,00

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 03/2015

VISTO:

La solicitud elevada por el SUOEM Río Tercero y Zona, según consta en nota de fecha 03/08/2015, con motivo de la concreción del Proyecto Universitario para la ciudad de Río Tercero y la Región.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha conformado la Fundación Universidad Regional de Río Tercero, que nuclea al SUOEM Río Tercero y Zona, al Rotary Club Río Tercero y a la Asociación Mutual Empleados Municipales de Río Tercero y Zona.

Que la educación de nuestros jóvenes constituye un pilar fundamental en la vida cultural de nuestra sociedad.

Que la iniciativa obedece a la necesidad de contar con una Universidad Pública en nuestra Región, por consiguiente, este Cuerpo Deliberativo considera sumamente loable la propuesta, a la que adhiere plenamente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°): DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL el Proyecto Universitario para la ciudad de Río Tercero y la región, que permitirá traer la Casa de altos estudios, la Universidad Nacional, con la incorporación de algunas tecnicaturas a partir del año 2016.

Art. 2°): REMITIR copia de la presente Resolución al SUOEM Río Tercero y a los distintos actores sociales de la comunidad que forman parte de este proyecto innovador para la cultura de nuestra región.

Art. 3°): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 20 de Agosto de 2015, según consta en Acta N° 19/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

D E C R E T O S

DECRETO N° 091/2015

VISTO:

El problema habitacional por el que atraviesa la Sra. ROSANA BAREIRO D.N.I. N° 18.068.751 conjuntamente con sus hijos por lo que solicita una ayuda económica para poder regresar a la localidad de Monte Caseros Provincia de Corrientes donde posee una propiedad en la que podrá habitar con su Familia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el área de Asistencia social de la Municipalidad de Tancacha informa del problema por el que atraviesa la solicitante por lo que se decide otorgarle la ayuda económica que necesita para regresar a Monte Caseros Provincia de Corrientes.-

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2015, esta contemplada la Asistencia a personas con problemas económicos difíciles.-

Que el Departamento Ejecutivo esta facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: OTORGAR un Subsidio de carácter no reintegrable a la Sra. ROSANA BAREIRO D.N.I. N° 18.068.751, por la suma total de Pesos: DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920.-), para solventar parte de los gastos que le demanda viajar a la localidad de Monte Caseros Provincia de Corrientes, a ella y su familia.-

Art. 2°: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida: SUBSIDIOS VARIOS (1.3.05.02.4.05) del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 092/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el Comisario Compagnucci Augusto donde requiere una colaboración económica de Pesos Dos Mil Setecientos Trece con Veintidós Centavos (\$2713,22.-), para solventar el gasto que demanda la compra de repuestos para la reparación del Móvil matrícula 64190, marca Chevrolet Corsa.-

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo en la medida de nuestras posibilidades, prestar colaboración a la Policía local y en consecuencia se accede favorablemente a dicho pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: OTORGUESE, un Subsidio no Reintegrable por el importe de Pesos Dos Mil Setecientos Trece con Veintidós Centavos (\$2.713,22.-), para solventar el gasto que demanda la compra de repuestos para la reparación del Móvil Policial matrícula 6410, marca Chevrolet Corsa.-

Art. 2º: El gasto que se demande en cumplimiento del artículo anterior será imputado a la Partida SUBSIDIOS BOMBEROS, SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL y POLICIA (Nº 1.3.05.02.4.01) del presupuesto vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 06 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 093/2015

VISTO:

El pedido de subsidio formulado por el CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución, festejara el día de la Independencia de nuestra Patria con un gran Almuerzo Criollo, con Danzas y Destrezas Gauchas que se realizaran en su predio el próximo 9 de Julio, cuya organización le demandará numerosos gastos, por lo que solicitan apoyo económico al municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones locales que trabajan para el bien de la comunidad.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

ART.1º: OTORGAR, un subsidio de carácter no reintegrable de Pesos: Tres Mil (\$ 3.000.-) al CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA, para cubrir parte de los gastos que demanda la Fiesta Criolla del día de la Independencia en la que habrá Almuerzo, Danzas y Destrezas Gauchas organizado para el próximo 9 de Julio.-

Art. 2º: Aplicar el pago de que se trata a la Partida (1.3.05.02.4.05) SUBSIDIOS VARIOS, del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 094/2015

VISTO:

La solicitud presentada por la Agente Municipal: Sra. Cecilia Del Valle Sosa D.N.I.Nº 20.099.064, relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para solventar gastos ocasionados por su problema de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al agente mencionado un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas que serán retenidas de sus haberes mensuales a partir del mes de JULIO de 2015.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, a la Agente Municipal: Sra. Cecilia Del Valle Sosa D.N.I.Nº 20.099.064, por el importe de Pesos: TRES MIL (\$ 3.000.-) el cual será reintegrado en CINCO (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: SEISCIENTOS (\$ 600,00) a descontar de sus haberes mensuales a partir del mes de JULIO de 2015.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida: Subsidios Reintegrables (1.3.05.02.3.06) del Presupuesto vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de JULIO de 2015.-

DECRETO N° 095/2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Agente Municipal: Sr. German Santiago Marucco, D.N.I.N° 21.979.932, relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para solventar gastos ocasionados por problemas de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al agente mencionado un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas que serán retenidas de sus haberes mensuales a partir del mes de JULIO de 2015.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, al Agente Municipal: German Santiago Marucco, D.N.I.N° 21.979.932, por el importe de Pesos: TRES MIL (\$ 3.000.-) el cual será reintegrado en CINCO (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: SEISCIENTOS (\$ 600,00) a descontar de sus haberes mensuales a partir del mes de JULIO de 2015.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida: Subsidios Reintegrables (1.3.05.02.3.06) del Presupuesto vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de JULIO de 2015.-

DECRETO N° 096/2015

VISTO:

El problema de salud del niño Quinteros José D.N.I N° 44.473.476, por el que fue necesario trasladarlo en ambulancia a un Hospital de la Ciudad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que éste Municipio tiene previsto en el Presupuesto General de Gastos para el año 2015, la asistencia a personas con problemas de salud que no cuentan con un sistema prepago de servicio de traslado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

ART.1º: ABONAR a la empresa Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda de Tancacha, la cantidad de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa (\$ 4.490.-), en concepto de Servicio de Traslado en ambulancia, del niño JOSE QUINTEROS D.N.I N° 44.473.476, desde Tancacha hasta la ciudad de Córdoba para que reciba la atención médica correspondiente.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida: Asistencia Social Primaria (1.3.05.02.1) del Presupuesto vigente.-

ART. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de Julio de 2015.-

DECRETO N°097/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se faculta al Departamento Ejecutivo a gestionar y tomar un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, para la adquisición de un Automovil Marca Renault Kangoo Confort 1.8 1 P/C”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1072/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 10 de Julio de 2015, según consta en Acta N° 15/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se faculta al Departamento Ejecutivo a gestionar y tomar un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, para la adquisición de un Automovil Marca Renault Kangoo Confort 1.8 1 P/C” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de Julio de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1072/2015.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 16 de Julio de 2015.-

DECRETO N°098/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se acepta la construcción de 32 cuadras de Cordón Cuneta”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1073/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 10 de Julio de 2015, según consta en Acta N° 15/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se acepta la construcción de 32 cuadras de Cordón Cuneta” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de Julio de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1073/2015.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 16 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 099/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se impone el nombre de Parque Infantil La Felicidad al instalado en la Plaza de los Inmigrantes”, protocolizada por el Concejo Deliberante como

1074/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 10 de Julio de 2015, según consta en Acta N° 15/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se impone el nombre de Parque Infantil La Felicidad al instalado en la Plaza de los Inmigrantes ” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de Julio de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1074/2015.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 16 de Julio de 2015.-

DECRETO N°100/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se acepta la construcción de 27 cuadras de Cordón Cuneta ”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1075/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 10 de Julio de 2015, según consta en Acta N° 15/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se acepta la construcción de 27 cuadras de Cordón Cuneta” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de Julio de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1075/2015.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 16 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 101/2015

VISTO:

El pedido Formulado por la Sra. DOFMULLER ELISA MARTA, D.N.I N° 4.821.759, en cuanto a la voluntaria desocupación y entrega de los Nichos: 01019 N00347 y 01019N00383, ubicados en el Cementerio Local.-

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en desocupar los nichos donde se encuentran los restos mortales de Augusto Casalis y Gina de Casalis, que serán trasladados al Panteón de Pedro Perachino.-

Que la Sra. DOFMULLER ELISA MARTA con la entrega de los Nichos: 01019N00347 y 01019N00383, ubicados en el Cementerio Local propone cancelar lo adeudado al Municipio.-
Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para recibir en pago de los derechos adeudados los Nichos 01019N00347 y 01019N00383, que seran desocupados, lo que facilita una nueva concesión.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: CANCELAR, la deuda de Pesos Un Mil Treinta y Ocho con Veintiocho Centavos (\$ **1.038,28.-**) que la Sra. Dofmuller Elisa Marta D.N.I.Nº 4.821.759 (responsable de pago), mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Tasas y Contribuciones que inciden sobre el Cementerio recibiendo en pago los nichos 01019N00347 y 01019N00383.-

Art. 2º: DISPONER para nueva concesión, los nichos ubicados en el cementerio local, bajo la designación: Nº 01019N00347 y 01019N00383.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de Julio de 2015.-

DECRETO Nº 102/2015

VISTO:

El Expediente Jubilatorio Nº 0655-000305/2014 – Beneficio J-80-850305-00, del Agente Municipal Sr. LUNA ALBERTO DOMINGO, CUIL 20-07870922-8, **JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY 8024.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución Serie “A” Nº 002551, Expte: Nº 0655-000305/2014 – Beneficio J-80-850305-00, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, se ha acordado **JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY Nº 8024.-**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la baja correspondiente para cubrir los aspectos legales, con fecha 31 de Marzo de 2014.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: DESE DE BAJA, aL Agente Municipal Sr. LUNA ALBERTO DOMINGO, CUIL 20-07870922-8, a partir del día 13 de Julio de 2015, por habersele acordado la **JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY 8024.-**

Art.2º: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART. 4 : Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de Julio de 2015.-

DECRETO Nº 103/2015

VISTO:

La vacante producida y la situación laboral de la Agente Municipal Sra. FERNANDA AMERICA DEL RIO, DNI Nº 25.045.010; que reviste el carácter de contratada .-

Y CONSIDERANDO:

Que existiendo una vacante en el área de servicios precisamente en el mantenimiento y cuidado del Cementerio Nuestra Señora de Lourdes es menester cubrir el puesto.-

Que por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno pasar a Planta Permanente a la Agente Fernanda America de Río que ha venido desempeñándose en el puesto como contratada.-

Que para tomar esta decisión se ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal y se ha evaluado a la referida agente en lo que se refiere a su buen desempeño, la calidad de la tarea que realiza y la predisposición que demuestra para el trabajo, a lo que se le ha sumado los antecedentes laborales que surgen de su legajo.-

Que todo ello permite calificar a la mencionada Agente Municipal como apta para pasarla al Plantel del Personal de Planta Permanente Municipal.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DISPONESE pasar a planta permanente a partir del primero de Julio del corriente año a la Agente Municipal: FERNANDA DEL RIO, DNI N° 25.045.010, categoría N°3.-

Art. 2º: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 18 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 104/2015

VISTO:

La vacante producida y la situación laboral de la Agente Municipal Sra. CLAUDIA SOLEDAD GALANTE, DNI N° 26.808.435; que reviste el carácter de contratada .-

Y CONSIDERANDO:

Que existiendo una vacante en el área del Hospital precisamente en el sector de enfermería y farmacia de dicho nosocomio es menester cubrir el puesto.-

Que por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno pasar a Planta Permanente a la Agente Claudia Soledad Galante que ha venido desempeñándose en el puesto como contratada.-

Que para tomar esta decisión se ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal y se ha evaluado a la referida agente en lo que se refiere a su ética profesional, la calidad de la tarea que realiza, su constante interes por capacitarse y el excelente trato que tiene con sus compañeros y con el público que atiende, a lo que se le ha sumado los antecedentes laborales que surgen de su legajo.-

Que todo ello permite calificar a la mencionada Agente Municipal como apta para pasarla al Plantel del Personal de Planta Permanente Municipal.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DISPONESE pasar a planta permanente a partir del primero de Julio del corriente año a la Agente Municipal: CLAUDIA SOLEDAD GALANTE, DNI N° 26.808.435, categoría N° 5.-

Art. 2º: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 18 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 105/2015

VISTO:

La vacante producida y la situación laboral de la Agente Municipal Sra. LUCIANA FABIANA CARABAJAL, DNI N° 25.611.847; que reviste el carácter de contratada .-

Y CONSIDERANDO:

Que existiendo una vacante en el área de la Casa de la Cultura es menester cubrir el puesto.-

Que por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno pasar a Planta Permanente a la Agente Luciana Fabiana Carabajal que ha venido desempeñándose en el puesto como contratada.-

Que para tomar esta decisión se ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal y se ha evaluado a la referida agente en lo que se refiere a la calidad de la tarea que realiza, el buen trato con sus compañeros y la predisposición que constantemente demuestra para el trabajo, a lo que se le ha sumado los antecedentes laborales.-

Que todo ello permite calificar a la mencionada Agente Municipal como apta para pasarla al Plantel del Personal de Planta Permanente Municipal.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: DISPONESE pasar a planta permanente a partir del primero de Julio del corriente año a la Agente Municipal: LUCIANA FABIANA CARABAJAL, DNI N° 25.611.847, categoría N° 1.-

Art. 2°: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 18 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 106/2015

VISTO:

La vacante producida y la situación laboral del Agente Municipal Sr. NÉSTOR DARIO BAIGORRIA, DNI N° 28.249.150; que reviste el carácter de contratado.-

Y CONSIDERANDO:

Que existiendo una vacante en el área de servicios precisamente en el Corralón Municipal es menester cubrir el puesto.-

Que por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno pasar a Planta Permanente al Agente Nestor Darío Baigorria que ha venido desempeñándose en el Corralón como contratado.-

Que para tomar esta decisión se ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal y se ha evaluado al referido agente en lo que se refiere a su buen desempeño, la calidad de la tarea que realiza y la predisposición que demuestra para el trabajo.-

Que todo ello permite calificar al mencionado Agente Municipal como apto para pasarlo al Plantel del Personal de Planta Permanente Municipal.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: DISPONESE pasar a planta permanente a partir del primero de Julio del corriente año al Agente Municipal: NÉSTOR DARIO BAIGORRIA, DNI N° 28.249.150, categoría N°8.-

Art. 2°: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 18 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 107/2015

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo, de asignar nuevas categorías a los siguientes Agentes Municipales de Planta Permanente: **BAZZANA NORMA MARIA, DNI N° 12.131.198; PAREDES MARIO FABIAN DNI N°20.324.553; MARUCCO GERMAN SANTIAGO, DNI N° 21.979.932 y CARABAJAL ANA MARIA, D.N.I N° 11.728.046.-**

Y CONSIDERANDO:

Que para tomar esta decisión el Departamento Ejecutivo ha evaluado los legajos y antecedentes de cada uno de los mencionados Agentes Municipales.-

Que en virtud de la normativa imperante el Departamento Ejecutivo queda facultado para otorgarle aumento de categoría a cada uno de ellos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: OTORGAR aumento de Categoría a los siguientes Agentes Municipales que revisten el carácter de Planta Permanente:

BAZZANA NORMA MARIA DNI N° 12.131.198..... Categoría 7
PAREDES MARIO FABIAN DNI N° 20.324.553..... Categoría 12
MARUCCO GERMAN SANTIAGO DNI N° 21.979.932Categoría 7
CARABAJAL ANA MARIA DNI N° 11.728.046.... Categoría 12

Art. 2º: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo de cada agente municipal requiriéndole al mismo tiempo mayor compromiso en el cumplimiento de las tareas que se le asignan.-

Art. 3º: Entregar copia del presente al área de Contaduría de este Municipio

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 18 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 108/2013

VISTO:

El fallecimiento de la Señora Juarez Rosa Isabel, en el Hospital Municipal el día 8 de Julio de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que éste municipio tiene previsto en el Presupuesto General de Gastos para el año 2015, la asistencia a personas de escasos recursos en caso de fallecimiento.-

Que es obligación de darle cristiana sepultura, y teniendo el Departamento Ejecutivo, la responsabilidad de darle solución al problema económico.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

ART.1º: ABONAR a la empresa LO-MAR, la cantidad de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.00), en concepto de Servicio de Sepelio, de los restos mortales de la Señora Juarez Rosa Isabel, en un todo de acuerdo al informe extendido por la sección de asistencia social municipal, que forma parte integrante del presente decreto.-

ART.2º: Impútese el gasto de que se trata a la partida, SERVICIOS FÚNEBRES Y COMPRA DE ATAÚDES (1.3.5.02.3) del presupuesto vigente.-

ART.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 109/2015

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por el Sr. Mauricio Allemandi D.N.I.N° 22.838.639, en su carácter de Presidente del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha, para cubrir parte de los gastos que demanda la construcción del Rancho. -

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando el crecimiento de las mismas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter no Reintegrable de Pesos: TREINTA MIL (\$ 30.000) , al Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha, para cubrir parte de los gastos que demanda la construcción del Rancho. -

Art. 2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida Subsidios Varios (1.3.05.02.4.05) del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 110/2015

VISTO:

El problema habitacional por el que atraviesa la Sra. Marisa Carranza DNI N° 31.625.899 en razon de que debe ampliar su vivienda debido a que por orden de la UDER se ha hecho cargo de sus tres hermanos discapacitados Julio Carranza DNI N° 33.206.557; Angel Carranza DNI N° 40.680.201 y Bruno Carranza DNI N° 46.455.612.-

Y CONSIDERANDO:

Que del informe realizado por el área de Asistencia social de la Municipalidad de Tancacha surge que el Municipio se hace cargo de la situación debido a que no hay respuesta del Gobierno de la Provincia de Córdoba respecto al pedido de subsidio.-

Que en virtud de ello la Municipalidad compro los materiales y abono la mano de obra de la construcción de un dormitorio y un baño que eran necesarios en el inmueble de la sra. Carranza para darle mayor contención y comodidad a los tres jóvenes discapacitados.-

Que ademas se le brindaron colchones, almohadas, frazadas y demás elementos que necesitaban.-

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2015, esta contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art. 1º: OTORGAR un Subsidio de carácter no reintegrable a la Sra. MARISA CARRANZA D.N.I. N° 31.625.899, por la suma total de Pesos: VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 23.455,14.-), para solventar el gasto de materiales y mano de obra que demandaron la construcción de una habitación y un baño a los fines de poder alojar en su vivienda a sus tres hermanos discapacitados, según el informe realizado por el área de asistencia social municipal, que forma parte integrante de presente decreto.-

Art. 2º: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida: SUBSIDIOS VARIOS (1.3.05.02.4.05) del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 111/2015

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. TALLONE ROBERTO DANIEL, D.N.I N° 14.104.958 , relacionada con el alquiler de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001NA009(004-00898).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. TALLONE ROBERTO DANIEL, D.N.I N° 14.104.958, el Alquiler de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001NA009 (004-00898).-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 22 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 112/2015

VISTO:

La situación de precariedad en la que viven el Sr. Mario Alberto Andrada, DNI N° 27.510.514 y su padre el Sr. Pedro Andrada que posee serios problemas de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que del informe realizado por el área de Asistencia social de la Municipalidad de Tancacha surge el estado precario en el que viven y que necesitan una cocina para poder preparar sus alimentos.-

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2015, esta contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art. 1º: ABONAR la suma total de Pesos: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.599.-), a la firma CAVALLO HOGAR para solventar el gasto que demanda la compra de una cocina que será entregada al Sr. Mario Alberto Andrada, DNI N° 27.510.514, como subsidio no reintegrable, según el informe realizado por el área de asistencia social municipal, que forma parte integrante de presente decreto.-

Art. 2º: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida: SUBSIDIOS VARIOS (1.3.05.02.4.05) del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 113/2015

VISTO:

El pedido formulado al Municipio y los problemas de Salud por los que atraviesan la Sra. Marta Panizza DNI N° 12.838.783 y su conviviente Sr. Oscar Butierrez .-

Y CONSIDERANDO:

Que del informe realizado por el área de Asistencia social de la Municipalidad de Tancacha surge que debido a su problema de Salud la Sra. Marta Panizza no puede lavar la ropa a mano por lo que solicita al Municipio la compra de un lavarropas.-

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2015, esta contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender **estas situaciones.**-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art. 1º: ABONAR la suma total de Pesos: CUATRO MIL (\$ 4.000.-), a la firma CAVALLO HOGAR para solventar el gasto que demanda la compra de un Lavarropas que será entregado a la Sra. Marta Panizza DNI N° 12.838.783, como subsidio no reintegrable, según el informe realizado por el área de asistencia social municipal, que forma parte integrante de presente decreto.-

Art. 2º: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida: SUBSIDIOS VARIOS (1.3.05.02.4.05) del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 114/2015

VISTO:

La vacante producida en el área de Servicios Municipales específicamente en el sector de alumbrado Público .-

Y CONSIDERANDO:

Que al haberse Jubilado el agente Municipal Luna Domingo Alberto que venia desempeñándose en el sector de alumbrado público se ha producido una vacante que es menester cubrir para satisfacer las necesidades que demanda el servicio.-

Que por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno contratar al Sr. Ricardo César Filippi para que se desempeñe en el Sector de Alumbrado Público de este Municipio.-

Que en virtud de la normativa imperante en la materia el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar Personal Municipal

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: DISPONESE designar como Personal Contratado del Municipio a partir del Tres de Agosto del corriente año al Sr. RICARDO CESAR FILIPPI, DNI N° 10.302.218, quien se desempeñara en el área de alumbrado publico, otorgándole la categoría N° 12.-

Art. 2°: IMPUTESE el gasto que importe lo dispuesto en el articulo anterior , a la partida PERSONAL CONTRATADO (1.1.01.02.1.01) del presupuesto vigente.-

Art. 3°:El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 22 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 115/2015

VISTO:

El cálculo del Director Técnico Municipal del COEFICIENTE UNICO DE BOCACALLE y del PRECIO UNITARIO correspondiente a la obra: "CORDÓN-CUNETAS EN 32 CUADRAS DE NUESTRA LOCALIDAD"

Y CONSIDERANDO:

Que ya se han concluido los trabajos en algunas cuadradas, y se continúan en las siguientes de dicha obra.

Que es necesario iniciar la recuperación de la inversión realizada y por realizar, en los términos previstos por la Ordenanza Particular de la obra: N° 1073/15, que establece el cobro a los propietarios por contribución por mejora y que prevé los planes de pago a que pueden acogerse los contribuyentes.

Que para calcular el importe de la Contribución por Mejora, es necesario determinar previamente el valor del **COEFICIENTE UNICO DE BOCACALLE** y el **PRECIO UNITARIO** interviniente.

Que es necesario reintegrar a las Partidas de Recursos Generales del Presupuesto vigente, los gastos realizados y a realizar.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1°: ESTABLECESE que el prorrateo del costo total de la obra, se hará **por metro lineal de frente** de cada inmueble, según procedimientos indicados en el Art. 18° y siguientes de la Ordenanza General N° 898/09.

Art. 2°: APLIQUESE como **Coefficiente Único de Bocacalle (C.U.B.)** para el prorrateo de las superficies teóricas de bocacalles entre los metros lineales de frentes de lotes concurrentes a una bocacalle, el siguiente valor provisorio: **0,334470 m2/m**. Dicho coeficiente se considerará definitivo si al recalcularlos por medición de lo realmente ejecutado y medido en obra, a la finalización total de la misma, la variación en cualquier sentido no supera el DIEZ (10%) de los valores indicados en el presente artículo.

Art. 3° : ESTABLECESE, al efecto del cálculo de la Contribución por mejora, el siguiente precio unitario para el Ítem I: **Cordón-cuneta de Hormigón (e=15cm): 321,84 \$/m2**

Art. 4° : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Tancacha, 22 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 116/2015

VISTO:

La necesidad de que el Municipio cuente con el área de Bromatología a los efectos de realizar las inspecciones correspondientes.-

Y CONSIDERANDO:

Que es absolutamente necesario que el municipio cuente con Inspectores Bromatológicos que deberán actuar conforme a lo establecido en la Ordenanza 518/97 y demás normas supletorias y complementarias dentro del ámbito de jurisdicción de la Municipalidad de Tancacha.-

Que el Departamento Ejecutivo delega a los inspectores bromatológicos la autoridad suficiente para que puedan ejercer el poder de policía municipal, realizar actos y hacer uso de las atribuciones que le son conferidas por las leyes para que puedan cumplir con sus funciones.-

Que deben ser contratados por medio de un contrato de Locación de Servicios , a fin de que se les abone por sus tareas, en la medida que realicen las inspecciones que le sean requeridas por el Municipio o el juzgado de Faltas.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para contratar en forma directa a los profesionales para que realicen las tareas que son necesarias.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: RATIFICAR EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS suscripto con fecha 06/04/2015, con las Inspectoras Bromatológicas FESTINI GABRIELA ANDREA, DNI N° 25.755.175 y SALGADO NATALIA ANAHI DNI N° 31.863.958, por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete (\$ 4.467.-) para cada una de ellas.-

Art. 2°: OTORGAR a las Inspectoras Bromatológicas el poder de policía Municipal y la autoridad suficiente para que puedan cumplir con sus funciones dentro del ámbito de Jurisdicción de la Municipalidad de Tancacha conforme a las leyes que regulan la materia.-

Art. 3°: Comunicar el presente decreto al Honorable Tribunal de Cuentas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 22 de Julio de 2015.-

DECRETO N°117/2015

VISTO:

El pedido Formulado por la Sra. VERGARA OLGA DEL ROSARIO, D.N.I N° 3.585.924, en cuanto a la voluntaria entrega de un terreno para Panteón designado como : N° 02003P0003, ubicado en el Cementerio Local, como parte de pago de dos nichos identificados como 02001N0791 y 02001N0792 .-

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta efectuada por la Sra. Vergara Olga del Rosario se fundamenta en que por razones económicas no puede afrontar la construcción de un panteón, por lo que entregaría en parte de pago de dos nichos, un terreno para panteón, pudiendo en uno de ellos depositar los restos mortales de su difunto esposo HENRY NOTTA.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para recibir como parte de pago de la concesión de los nichos identificados como 02001N0791 y 02001N0792, el terreno para Panteón : 02003P0003, todos ubicados en el cementerio local, lo que facilitará una nueva concesión.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: RECIBIR , de la Sra. VERGARA OLGA DEL ROSARIO, D.N.I N° 3.585.924, un terreno para Panteón designado como: N° 02003P0003, ubicado en el Cementerio Local, como parte de pago de dos nichos identificados como 02001N0791 y 02001N0792.-

Art. 2°: DISPONER para nueva concesión, el terreno para Panteón ubicado en el cementerio local, bajo la designación: N° 02003P0003.-

Art.3°: OTÓRGUENSE a la Sra. VERGARA OLGA DEL ROSARIO, D.N.I N° 3.585.924, la concesión de dos Nichos en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N0791 y Unidad Catastral N° 02001N0792 por el termino de noventa y nueve años.-

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario d e Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 118/2015

VISTO:

El fallecimiento de la Señora María Ines Carranza D.N.I N° 17.207.607, el día 25 de Julio de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que éste municipio tiene previsto en el Presupuesto General de Gastos para el año 2015, la asistencia a personas de escasos recursos en caso de fallecimiento.-

Que es obligación de darle cristiana sepultura, y teniendo el Departamento Ejecutivo, la responsabilidad de darle solución al problema económico.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

ART.1°: ABONAR a la empresa LO-MAR, la cantidad de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000), en concepto de Servicio de Sepelio, de los restos mortales de la Señora María Ines Carranza D.N.I N° 17.207.607, en un

todo de acuerdo al informe extendido por la sección de asistencia social municipal, que forma parte integrante del presente decreto.-

ART.2º: Impútese el gasto de que se trata a la partida, SERVICIOS FÚNEBRES Y COMPRA DE ATAÚDES (1.3.5.02.3) del presupuesto vigente.-

ART.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 119/2015

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. QUILICE MIGUEL, DNI N° 6.052.135, relacionada con la concesión de un terreno para Panteón en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02003P0167.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. QUILICE MIGUEL, DNI N° 6.052.135, la concesión de un terreno para Panteón en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02003P0167.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 30 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 120/2015

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. QUILICE MIGUEL, D.N.I N° 6.052.135, relacionada con el alquiler de un Nicho en el cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001NA0790(004-00981).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. QUILICE MIGUEL, D.N.I N° 6.052.135, el Alquiler de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001NA0790(004-00981).-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 30 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 121/2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Comisario COMPAGNUCCI AUGUSTO para que se extienda sin cargo el Registro de Conductor CAT. D-3 y A-2 al Sargento Sr. BARRA MONTES ANDRES CESAR, D.N.I.N° 21.755.879.-

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha Institución, teniendo en cuenta que los mismos están actuando en bien de la comunidad.-

Que por tratarse de Servidores Públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento de los mencionados Carnets de Conductor.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: DISPONGASE entregar SIN CARGO, los correspondientes Carnets de Conductor Cat. D.3 y A2 al Agente Sr. BARRA MONTES ANDRES CESAR, D.N.I.N° 21.755.879, quién forma parte del personal de la Comisaria Local.-

Art. 2°: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 31 de Julio de 2015.-

DECRETO N° 122/2015

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de JULIO 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, **PAGADAS** en el mes de **JULIO 2015**, por la suma total de Pesos: CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 57/100) \$ 55.406,57, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 31 DE JULIO DE 2015.-

DECRETO N° 123/2015

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **JUNIO 2015**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008 , considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de \$ 27.100,00 (Pesos: VEINTISIETE MIL CIEN) por mes ,dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de JULIO de 2015. -

DECRETO N° 124/2015

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento (Consumo; servicios; etc.) por el mes de **JULIO DE 2015.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 14.500,00 (Pesos: CATORCE MIL QUINIENTOS), para el mes de JULIO DE 2015, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art. 2°: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO (1.3.05.02.4.03)** del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de JULIO de 2015.-

DECRETO N° 125 /2015

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

		<u>PRES VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
2.1.08.01.1.07	OBRA REFACCION TERMINAL DE OMNIBUS	600.000.00	100.000.00	700.000.00
2.1.08.02.1.02	REPARACION ESCUELAS	450.000,00	150.000.00	600.000.00
			250.000.00	
		<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
2.1.08.01.1.13	PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	800.000.00	150.000.00	650.000.00
2.1.08.01.1.14	REPARACION PAVIMENTO	600.000,00	100.000.00	500.000.00
			250.000.00	

Art. 2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 DE JULIO de 2015.-

DECRETO N° 126/2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Miguel Gallo DNI N° 16.141.754, de una ayuda económica para poder Competir en los Primeros Juegos Mundiales para Transplantados que se realizaran en la Argentina.-

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado para representar a nuestro país en estos Primeros Juegos Mundiales para Transplantados que se desarrollaran en la ciudad de Mar del Plata.-

Que el propósito de estos juegos es promocionar y difundir a nivel mundial la importancia de la donación de órganos

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a los Deportistas que cierta forma representan a nuestro pueblo con su participación en eventos deportivos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, al Sr. Miguel Gallo DNI N° 16.141.754, por la cantidad de Pesos: DOS MIL (\$ 2000.-), para que pueda competir en representación de nuestro país en los Primeros Juegos Mundiales para transplantados que se realizaran en la ciudad de Mar del Plata.-

Art. 2º: Aplicar el pago de que se trata a la Partida GASTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y DE RECREACION - del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de Agosto de 2015.-

DECRETO N°127/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se Modifica parcialmente la Ordenanza General Impositiva N° 886/2008 en sus artículos 159 y 160”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1076/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 30 de Julio de 2015, según consta en Acta N° 17/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se Modifica parcialmente la Ordenanza General Impositiva N° 886/2008 en sus artículos 159 y 160” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Julio de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1076/2015.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 04 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 128/2015

VISTO:

El pedido formulado por el Presidente y el Secretario del Club Independiente la Primavera.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha entidad deportiva participa de la Liga Independiente de Sur y solicita la donación de un juego de camisetas para sus jugadores en virtud de que este es el año de su 50º Aniversario.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Deportivas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter no Reintegrable de Pesos: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 3.620.-), al Club Independiente La Primavera para que compre las camisetas de sus Jugadores de fútbol.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida GASTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 07 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 129/2015

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de Tancacha, en la que solicita un Auspicio Publicitario, para solventar parte de los gastos de la FIESTA DEL ADULTO MAYOR a realizarse el día 16 de Agosto de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que todo evento que organice la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de Tancacha, es apoyado por el Municipio colaborando en las medidas de sus posibilidades .-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTORGAR un SUBSIDIO NO REINTEGABLE a la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de Tancacha, por el importe de Pesos: UN MIL (\$ 1.000) destinados a un Auspicio Municipal que contribuya a solventar parte de los gastos de la Fiesta del Adulto Mayor, a realizarse el día 16 de Agosto de 2015.-

Art. 2º: Imputar el gasto de que se trata a la Partida SUBSIDIOS VARIOS (1.3.05.02.4.05) del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 130/2015

VISTO:

El cálculo del Director Técnico Municipal del COEFICIENTE UNICO DE BOCACALLE y del PRECIO UNITARIO correspondiente a la obra: "CORDÓN-CUNETAS EN 27 CUADRAS DE NUESTRA LOCALIDAD"

Y CONSIDERANDO:

Que ya se han concluido los trabajos en algunas cuadradas, y se continúan en las siguientes de dicha obra.

Que es necesario iniciar la recuperación de la inversión realizada y por realizar, en los términos previstos por la Ordenanza Particular de la obra: N° 1075/15, que establece el cobro a los propietarios por contribución por mejora y que prevé los planes de pago a que pueden acogerse los contribuyentes.

Que para calcular el importe de la Contribución por Mejora, es necesario determinar previamente el valor del **COEFICIENTE UNICO DE BOCACALLE** y el **PRECIO UNITARIO** interviniente.

Que es necesario reintegrar a las Partidas de Recursos Generales del Presupuesto vigente, los gastos realizados y a realizar.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: ESTABLECESE que el prorrateo del costo total de la obra, se hará **por metro lineal de frente** de cada inmueble, según procedimientos indicados en el Art. 18° y siguientes de la Ordenanza General N° 898/09.

Art. 2°: APLIQUESE como **Coefficiente Único de Bocacalle (C.U.B.)** para el prorrateo de las superficies teóricas de bocacalles entre los metros lineales de frentes de lotes concurrentes a una bocacalle, el siguiente valor provisorio: **0,334470 m²/m**. Dicho coeficiente se considerará definitivo si al recalcularlos por medición de lo realmente ejecutado y medido en obra, a la finalización total de la misma, la variación en cualquier sentido no supera el DIEZ (10%) de los valores indicados en el presente artículo.

Art. 3° : ESTABLECESE, al efecto del cálculo de la Contribución por mejora, el siguiente precio unitario para el Ítem I: **Cordón-cuneta de Hormigón (e=15cm): 321,84 \$/m²**

Art. 4° : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Tancacha, 11 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 131/2015

VISTO:

El decreto 101/2013 mediante el cual el Director Técnico Municipal determino el PRECIO UNITARIO correspondiente a la obra: "CORDÓN-CUNETAS EN 23 CUADRAS DE NUESTRA LOCALIDAD", el que a la fecha se encuentra desactualizado.-

Y CONSIDERANDO:

Que debido a los retrasos en la construcción de la obra es menester actualizar el cálculo de la Contribución por mejora, por lo que se debe fijar un nuevo precio unitario, respetando el coeficiente de Bocacalle establecido en el decreto 101/2013.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado mediante Ordenanza N° 898/09 para efectuar este tipo de actualizaciones

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: ACTUALICESE, al efecto del cálculo de la Contribución por mejora, el precio unitario para el Ítem I: **Cordón-cuneta de Hormigón (e=15cm): a la suma de Pesos 321,84 por m²**

Art. 2°: APLIQUENSE como **Coefficiente Único de Bocacalle (C.U.B.)** para el prorrateo de las superficies teóricas de bocacalles entre los metros lineales de frentes de lotes concurrentes a una bocacalle, el establecido en el Decreto 101/2013.

Art. 3° : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Tancacha, 11 de Agosto de 2015 .-

DECRETO N° 132/2015

VISTO:

La creación de la Fundación Universidad Regional de Río Tercero que tiene como objetivo la instalación de una casa de Altos Estudios Universitarios a Nivel Publico para Río Tercero y Zona.-

Y CONSIDERANDO:

Que es sumamente importante para Río Tercero y la Zona contar con una Universidad Pública

Que la concreción de este proyecto le facilitara a los Jóvenes de Río Tercero y de la zona acceder a un título Universitario Nacional sin mayores costos, ni tener que viajar o emigrar a otras ciudades para conseguirlo.-

Que la referida Fundación tiene como propósito para el año 2016 que se comiencen a dictar algunas Tecnicaturas Universitarias.-

Que este Departamento Ejecutivo valora la iniciativa de todos los Proyectos Educativos que tengan por objetivo la Educación y Formación de los futuros ciudadanos.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Proyecto de Instalación de la Universidad Nacional en la ciudad de Río Tercero que redundara en beneficio de toda la Región.-

Art. 2º: AGRADECER Y FELICITAR a la Fundación Universidad Regional de Río Tercero por todas las gestiones realizadas a tal fin.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de Agosto de 2015.-

DECRETO N°133/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se Ratifica la Resolución N° 5497 con su respectivo contrato del préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, para Pago de Aguinaldo Primer Semestre 2015”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1077/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto de 2015, según consta en Acta N° 18/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se Ratifica la Resolución N° 5497 con su respectivo contrato del préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, para Pago de Aguinaldo Primer Semestre 2015”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 13 de Febrero de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1077/2015.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 19 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 134/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reponer el arbolado publico estraido por la construccion del cordon cuneta, sobre la calle Bartolomé Mitre en el tramo que va desde las calles Formosa hasta Misiones, protocolizada por el Concejo Deliberante con N° 1078/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 20 de Agosto de 2015, según consta en Acta N° 019/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a reponer el arbolado publico estraido por la construccion del cordon cuneta, sobre la calle Bartolomé mitre en el tramo que va desde las calles Formosa hasta Misiones, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1078/15 .-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Obras publicas y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése a Registro Municipal y archívese.-

Tancacha 21 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 135/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se aprueba la Cuenta del Ejercicio 2014, cumpliendo con lo que prescribe el ART. 30 Inc. 24 de la Ley Organica Municipal N° 8102 protocolizada por el Concejo Deliberante con N° 1079/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 20 de Agosto de 2015, según consta en Acta N° 019/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante cual se aprueba la Cuenta del Ejercicio 2014, cumpliendo con lo que prescribe el ART. 30 Inc. 24 de la Ley Organica Municipal N° 8102 , protocolizada por el Concejo Deliberante como 1079/15 .-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése a Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 136/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se aprueba el Proyecto de Obra “REPAVIMENTACION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RECONSTRUCCION LOSAS DE HORMIGON” , protocolizada por el Concejo Deliberante con N° 1080/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 20 de Agosto de 2015, según consta en Acta N° 019/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante cual se aprueba el Proyecto de Obra “REPAVIMENTACION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RECONSTRUCCION LOSAS DE HORMIGON” , protocolizada por el Concejo Deliberante con N° 1080/15.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése a Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 137/2015

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por el prof. de Educación Física y la Directora del Instituto Santiago Ramón y Cajal, para solventar gastos de transporte en la competencia de Handball que realizaran sus alumnos en la ciudad de Villa Carlos Paz.-

Y CONSIDERANDO:

Que los encuentros deportivos de nuestras Entidades Educativas, son intercambios muy positivos y ejemplos a seguir, formando a través de las distintas disciplinas, hábitos muy saludables para los mismos.-

Que los alumnos representan a la localidad en estos eventos, motivo de orgullo y apoyo permanentes del gobierno municipal.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Entidades Locales, apoyando al deporte.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art. 1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter no Reintegrable de Pesos:UN MIL (\$ 1.000.-) , Instituto Santiago Ramón y Cajal, para solventar gastos de transporte en la competencia de Handball que realizaran sus alumnos en la ciudad de Villa Carlos Paz.-

Art. 2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida Subsidios Varios (1.3.05.02.4.05) del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de Agosto de 2015.-

DECRETO N°138/2015

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por el Pbro. GERMAN ALASSIA, para solventar parte de gastos en la peregrinación a Saladillo que realizaran el Grupo de Jóvenes de la Parroquia Sta. Teresa de Jesús -

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta destinado para subsidiar el viaje de jóvenes de escasos recursos que les permita asistir a este evento, de características espirituales, tan necesarias en estos tiempos.-

Que todo lo que el Municipio puede aportar a la formación de nuestros jóvenes redundara en el futuro, formando hombres y mujeres de bien.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales que realicen estos eventos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter no Reintegrable de Pesos: CINCO MIL (\$ 5.000.-) , a la Parroquia Santa Teresa de Jesús para solventar parte de gastos en la peregrinación a Saladillo que realizaran su Grupo de Jóvenes .-

Art. 2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida Subsidios Varios (1.3.05.02.4.05) del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 139/2015

VISTO:

El Triunfo obtenido por el equipo de Futbol del Club deportivo Huracán y Biblioteca Popular el domingo 26 de Julio de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que después de Cuarenta años el referido Club gana el Campeonato de la Primera División de la Liga Río Tercerense de Futbol.-

Que este acontecimiento tan emotivo constituye un orgullo para todo el pueblo de Tancacha

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo felicitar a dicha Institución y a sus jugadores por tan merecido triunfo. -

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art. 1º: FELICITAR al Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular por haber ganado el Campeonato de la Primera División de la Liga Río Tercerense de Fútbol.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 21 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 140/2015

VISTO:

La realización de la Vigésima Octava Edición de la **LIGA NACIONAL A DE CLUBES** organizado por la Federación Cordobesa de Cestoball que se desarrollará en Tancacha del 24 al 27 de Septiembre de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que este evento deportivo constituye un hecho importante para nuestra Localidad en razón de que asistirán Jugadoras de nueve clubes representando cada uno a su Provincia.-

Que sin duda este Campeonato será un hecho trascendental para el Deporte de nuestro Pueblo.-

Que este Departamento Ejecutivo apoya todos los eventos deportivos que se realizan en Tancacha

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, la Vigésima Octava Edición de la **LIGA NACIONAL A DE CLUBES** organizado por la Federación Cordobesa de Cestoball que se desarrollará en nuestra localidad del 24 al 27 de Septiembre de 2015.-

Art. 2º: DISPONESE brindar todo el apoyo económico necesario para la realización de este evento deportivo

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 21 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 141/2015

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. BERNACHEA WALTER HECTOR, D.N.I N° 17.445.863, relacionada con el alquiler de un Nicho en el cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N0797(004-00983).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. BERNACHEA WALTER HECTOR, D.N.I N° 17.445.863, el Alquiler de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N0797(004-00983).-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 25 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 142/2015

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. ZAPATA ADRIANA DEL VALLE, D.N.I N° 16.945.335, relacionada con la concesión de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N0690 (004-00691).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. ZAPATA ADRIANA DEL VALLE, D.N.I N° 16.945.335, la concesión de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N0690 (004-00691).-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 25 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 143/2015

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. COOPES ALEJANDRA NOEMI, D.N.I N° 20.714.309, relacionada con la concesión de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00793 (004-00984).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. COOPES ALEJANDRA NOEMI, D.N.I N° 20.714.309, la concesión de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00793 (004-00984).-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 27 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 144/2015

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. CHILETTI JUAN JOSE, D.N.I N° 13.074.548, relacionada con la concesión de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00796 (004-00985).-
Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. CHILETTI JUAN JOSE, D.N.I N° 13.074.548, la concesión de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00796 (004-00985).-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 28 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 145/2015

VISTO:

La participación del Sr. Marcelo Andrés Bizzarri en las “**XIII JORNADAS INTERUNIVERSITARIAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS**”.-

Y CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas se realizaran en la Universidad Federal do Río Grande do Sul Ciudad de Porto Alegre Brasil los días 02, 03 y 04 de Septiembre del corriente año en las que se abordara el tema Las GARANTIAS EXTRAJUDICIALES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO.-

Que es un orgullo para nuestro pueblo que un Joven Tancachense estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba participe en las referidas Jornadas.-

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo Felicitar al Sr. Marcelo A. Bizarri.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: FELICITAR al Sr. Marcelo Andrés Bizzarri por su participación como estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en las “**XIII JORNADAS INTERUNIVERSITARIAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS**”.-

Art. 2°: HACER ENTREGA de una copia de este decreto en muestra de agradecimiento de la comunidad de Tancacha.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 28 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 146/2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Agente Municipal: Sr. Caula Sergio Eudes, D.N.I N° 24.585.053 relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para solventar gastos ocasionados por el problema de salud de su hija.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al agente mencionado un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas que serán retenidas de sus haberes mensuales a partir del mes de AGOSTO de 2015.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, al Agente Municipal: Sr. Caula Sergio Eudes, D.N.I N° 24.585.053, por el importe de Pesos: TRES MIL (\$ 3.000.-) el cual será reintegrado en CUATRO (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) a descontar de sus haberes mensuales a partir del mes de AGOSTO de 2015.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida: Subsidios Reintegrables (1.3.05.02.3.06) del Presupuesto vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 147/2015

VISTO:

El pedido de subsidio formulado por el CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución, realizara un Almuerzo Criollo en Familia, con Danzas y Destrezas Gauchas que se realizaran en su predio el próximo 6 de septiembre, cuya organización le demandará numerosos gastos, por lo que solicitan apoyo económico al municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones locales que trabajan para el bien de la comunidad.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

ART.1º: OTORGAR, un subsidio de carácter no reintegrable de Pesos: Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) al CENTRO TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA, para cubrir parte de los gastos que demanda el Almuerzo Criollo en Familia organizado para el próximo 6 de Septiembre.-

Art. 2º: Aplicar el pago de que se trata a la Partida (1.3.05.02.4.05) SUBSIDIOS VARIOS, del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 148 /2015

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

		<u>PRES VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.01.02.2.02	TITULO PERSONAL CONTRATADO	45.000.00	30.000.00	75.000.00
1.1.02.02	INDUMENTARIA Y TEXTILES P/ PERSONAL	110.000.00	5.000.00	115.000.00
1.1.03.18	DEUDA P/ SERV EJERC. ANTERIORES	364.000.00	10.000.00	374.000.00
2.1.08.01.1.05	OBRAS DIVERSAS	300.000.00	<u>50.000.00</u>	350.000.00
			95.0000.00	
		<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL/ REF.PARTIDAS	483.000.00	30.000.00	453.000.00
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL/ REF.PARTIDAS	140.000.00	5.000.00	135.000.00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL/ REF.PARTIDAS	140.000.00	10.000.00	130.000.00
2.1.08.01.1.13	PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	650.000.00	<u>50.000.00</u>	600.000.00
			95.000.00	

Art. 2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de AGOSTO de 2015.-

DECRETO N° 149/2015

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de AGOSTO 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art. 1º: **ACORDAR** ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, **PAGADAS** en el mes de **AGOSTO**, por la suma total de Pesos: CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 40/100) \$ 49.032,40, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 31 DE AGOSTO DE 2015.-

DECRETO N° 150/2015

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. MAFFEI JUAN CARLOS, D.N.I N° 17.638.554, relacionada con la concesión gratuita de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01019N0398 (001-00390).-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe efectuado por la Asistente Social del Municipio el Sr. Juan Carlos Maffei no posee recursos para adquirir un nicho donde depositar los restos mortales de su difunta esposa María Ines Carranza

Que éste municipio tiene previsto en el Presupuesto General de Gastos para el año 2015, la asistencia a personas de escasos recursos en caso de que por falta de recursos económicos no puedan adquirir un nicho.-

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: **OTÓRGUESE** al Sr. MAFFEI JUAN CARLOS, D.N.I N° 17.638.554, la concesión gratuita de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01019N0398 (001-00390) en un todo de acuerdo al informe extendido por el área de asistencia social municipal, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: **DISPÓNGASE** entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 31 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 151/2015

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento (Consumo; servicios; etc.) por el mes de **AGOSTO DE 2015.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 14.500,00 (Pesos: CATORCE MIL QUINIENTOS), para el mes de AGOSTO DE 2015, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art. 2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO (1.3.05.02.4.03)** del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de agosto de 2015.-

DECRETO N° 152/2015

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **JULIO Y AGOSTO 2015**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008 , considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de \$ 27.100,00 (Pesos: VEINTISIETE MIL CIEN) por mes ,dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de AGOSTO de 2015. –

DECRETO N° 153/2015

VISTO:

La vacante producida y la situación laboral de la Agente Municipal Sra. MARIA EMILIA VITULLO, DNI N° 32.524.692; que reviste el carácter de contratada.-

Y CONSIDERANDO:

Que existiendo una vacante en el área del Centro de Apoyo al Niño y la Familia es menester cubrir el puesto.-

Que por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno pasar a Planta Permanente a la Agente María Emilia Vitullo que ha venido desempeñándose en dicho Centro como contratada.-

Que para tomar esta decisión se ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal y se ha evaluado a la referida agente en lo que se refiere a su buen desempeño, la calidad de la tarea que realiza y la predisposición que demuestra para el trabajo.-

Que todo ello permite calificar a la mencionada Agente Municipal como apta para pasarla al Plantel del Personal de Planta Permanente Municipal.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: DISPONESE pasar a planta permanente a partir del primero de Septiembre del corriente año a la Agente Municipal: MARIA EMILIA VITULLO, DNI N° 32.524.692, categoría N°3.-

Art. 2°: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 31 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 154/2015

VISTO:

La vacante producida y la situación laboral del Agente Municipal Sr. GALIANO RITO ANTONIO, DNI N° 26.976.160; que reviste el carácter de contratado.-

Y CONSIDERANDO:

Que existiendo una vacante en el área de servicios precisamente como chofer de vehículo y maquinaria es menester cubrir el puesto.-

Que por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno pasar a Planta Permanente al Agente Galiano Rito Antonio que ha venido desempeñándose en el puesto como contratado.-

Que para tomar esta decisión se ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal y se ha evaluado al referido agente en lo que se refiere a su buen desempeño, la calidad de la tarea que realiza y la predisposición que demuestra para el trabajo, a lo que se le ha sumado los antecedentes laborales que surgen de su legajo.-

Que todo ello permite calificar al mencionado Agente Municipal como apto para pasarlo al Plantel del Personal de Planta Permanente Municipal.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: DISPONESE pasar a planta permanente a partir del primero de Septiembre del corriente año al Agente Municipal: GALIANO RITO ANTONIO, DNI N° 26.976.160, categoría N°4.-

Art. 2°: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 31 de Agosto de 2015.-

DECRETO N° 155/2015

VISTO:

La vacante producida y la situación laboral del Agente Municipal Sr. PIEDRA JUAN PABLO, DNI N° 10.677.075; que reviste el carácter de contratado.-

Y CONSIDERANDO:

Que existiendo una vacante en el área de servicios precisamente como chofer del camión de recolección de residuos solidos y organicos es menester cubrir el puesto.-

Que por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno pasar a Planta Permanente al Agente Piedra Juan Pablo que ha venido desempeñándose en el puesto como contratado.-

Que para tomar esta decisión se ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal y se ha evaluado al referido agente en lo que se refiere a la calidad de la Tarea que realiza, la predisposición que constantemente demuestra para el trabajo, el buen trato con sus compañeros, a lo que se le ha sumado los antecedentes laborales que surgen de su legajo.-

Que todo ello permite calificar al mencionado Agente Municipal como apto para pasarlo al Plantel del Personal de Planta Permanente Municipal.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: DISPONESE pasar a planta permanente a partir del primero de Septiembre del corriente año al Agente Municipal: PIEDRA JUAN PABLO, DNI N° 10.677.075; categoría N°5.-

Art. 2º: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 31 de Agosto de 2015.-